

2198

DECRETO N°

TEMUCO, 11 JUL 2016

VISTOS:

- 1. El Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de diciembre del 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2016.
- 2. El Decreto Alcaldicio N° 4138 del 17 de diciembre de 2015, que aprueba el Programa Gimnasia Adulto Mayor.
- 3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento Espacios Universitarios, Gimnasio Olímpico, con fecha 17 de mayo de 2016, entre la **Universidad de la Frentera, Rut Nº 87.912.900-1**, representada por el Vicerrector de Administración y Finanzas, Don Hernán Fuentes Salgado con domicilio en Avda. Francisco Salazar Nº 01145 de Temuco y la Municipalidad de Temuco representada por Don Miguel Becker Alvear que fija su domicilio en Arturo Prat Nº 650 de Temuco, con el único objeto de realizar "Gala Programa Adulto Mayor", a realizarse los días viernes 14 de octubre 2016.
- 2.- Impútese el gasto de \$1.000.000 (Un millón de pesos), originado por el presente decreto al Centro de Costo Nº 15.01.02 (tem 22.09.002.002

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

2 1

- Dirección Asesoría Jurídica

- Dirección de Control

MUNICIPALIDAD TEMUCO

- Dirección Adm. Y Finanzas

- Depto. Abastecimiento

Depto. Contabilidad

Administración Municipal

- Depto. Deportes

AVCALDE 6

MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE





ITEM 2209002002	
PRESUPUESTO VIGENTE	1,000,000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	1.000.000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N 5159	07-07-616

1098805



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPACIOS UNIVERSITARIOS GIMNASIO OLIMPICO

En la ciudad de Temuco a 17 DE MAYO DE 2016, entre la Universidad de La Frontera, representada por el VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Don HERNAN FUENTES SALGADO, domiciliado en AVDA. FRANCISCO SALAZAR 01145 de TEMUCO en adelante la Universidad, por un parte, y por la otra como "arrendatario" MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT: 69.190.700-7, representado por Don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, RUT: cargo ALCALDE, ambos domiciliado en: ARTURO PRAT 650, TEMUCO; se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO

Por el presente acto la Universidad de La Frontera da en arrendamiento a la: MUNICIPALIDAD DE TEMUCO el GIMNASIO OLIMPICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, quién lo arrienda y acepta para sí, con el único objeto de realizar: GALA PROGRAMA ADULTO MAYOR, a realizarse el día : VIERNES 14 DE OCTUBRE DE 2016, en horario de : 14.00 A 23.00 HORAS, obligándose el arrendatario a cancelar las horas adicionales que use.

SEGUNDO

La renta total de arrendamiento, será la suma de \$ 1.000.000.- (UN MILLON DE PESOS), IVA incluido, que se paga en el presente acto.

TERCERO

El arrendatario, se compromete a contratar al personal de seguridad. Sin el cumplimiento de esta obligación no podrá llevarse a cabo el evento. Las características del personal de seguridad necesario para la actividad, serán determinadas y verificadas por la División de Servicios Generales de la Universidad de La Frontera.

CUARTO

Asimismo, tratándose de eventos que imponga la difusión de obras musicales, teatrales, etc. el arrendatario asume la exclusiva responsabilidad en el pago de los derechos autorales, o propiedad intelectual generados por la ejecución pública de aquel repertorio por la Sociedad de Derecho de Autor que se interprete o represente durante la actividad.

QUINTO

El Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, se entregará en excelentes condiciones de mantención y aseo, el cual es conocido del arrendatario, quien se obliga a conservarlo y mantenerlo en iguales condiciones, siendo, por tanto, el orden, aseo y las reparaciones locativas u desperfectos de ordinaria ocurrencia de su cargo exclusivo y sin derecho a exigir reembolso del arrendador. Asimismo, queda obligado el arrendatario a restituir las especies y artefactos que se encuentren permanentemente en el interior del Gimnasio Olímpico.

SEXTO

Según la nueva Ley del Tabaco Nº 20.620 que entró en vigencia a contar del 01 de marzo de 2013, se prohíbe fumar en las galerías, tribunas y otras aposentadurías destinadas al público en los recintos deportivos, gimnasios o estadios. Esta prohibición se extiende a la cancha y a toda el área comprendida en el perímetro conformado por dichas galerías, tribunas y aposentadurías. Por lo que será de exclusiva responsabilidad del arrendatario velar por que esta norma se cumpla antes, durante y después de realizado en evento por el cual se arrendó este recinto. De lo contrario deberá asumir cualquier tipo de sanción que por este motivo se realice.

SEPTIMO

Quedan prohibido el comercio de cualquier especie dentro del recinto.

OCTAVO

La Universidad no responderá, en manera alguna por los perjuicios que puedan ocasionarse al arrendatario o a las personas que asistan al evento, con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes o cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENO

El arrendatario, responderá de cualquier daño que por su culpa o negligencia se causen al Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera o a las propiedades circundantes, así como de los causados por el personal que trabaje para él o bajo su dependencia y a las personas que concurran al Gimnasio.

DECIMO

La entrega a la Municipalidad del Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, se efectuará a contar de las 14.00 horas del día viernes 14 de octubre y deberá ser entregado en las mismas condiciones al ser recibido a las 23.00 horas del mismo día.

UNDECIMO

La Universidad designa a don **FERNANDO GONZALEZ IBACACHE** como supervisor del adecuado cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

DUODECIMO

La personería del Vicerrector de Administración y Finanzas don Hernán Fuentes Salgado, para representar a la Universidad de La Frontera emana de la Resolución Exenta Nº 1650 del 18 de mayo de 2010.

La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para representar a la Municipalidad de Temuco, consta según Decreto Nº 4.368 del 06 de diciembre de 2012.

DECIMO TERCERO

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, prorrogando competencia para ante sus Tribanales

EN COMPROBANTE, FIRMAN

VICERRECTORIA Z Y FINANZAS ZEMUCO

> HERNAN FUENTES SALGADO VICERRECTOR DE ADM. Y FINANZAS UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

MIGUEL BECKER ALVEAR

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

SR. FERNANDO GONZALEZ IBACACHE COORDINADOR DE DEPORTES Y RECREACION

Coordinación de Deportes